



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-5/2024

RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **uno de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora le **NOTIFICA a las partes y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación, constante en dos fojas. **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEV-RAP-5/2024

RECURRENTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN PERMANENTE DE
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.²

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; uno de abril de dos mil veinticuatro³.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El acuerdo de turno de uno de abril, por el cual la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para los efectos legales correspondientes.

Al respecto, con fundamento en los artículos 354, 355, fracción I, 356, fracción I, 369 y 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada

¹ En adelante PRI.

² En adelante Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLEV.

³ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-RAP-5/2024

Claudia Díaz Tablada, así como la documentación de cuenta, para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente recurso de apelación, se radica con la clave de expediente **TEV-RAP-5/2024**.

TERCERO. Recurrente y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de apelación a Silvio Lagos Galindo, quien se ostenta como representante propietario del PRI, ante el Consejo General del OPLEV.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como, por autorizados para tales efectos a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

CUARTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable a la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLEV, y como acto impugnado el Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del OPLEV de veintiuno de marzo, mediante el cual declaró improcedente la medida cautelar solicitada por la parte recurrente en el procedimiento especial sancionador identificado con el número de expediente CG/SE/PES/PRI/041/2024, del que derivó el cuaderno auxiliar de medidas cautelares CG/SE/CAMC/PRI/025/2024.

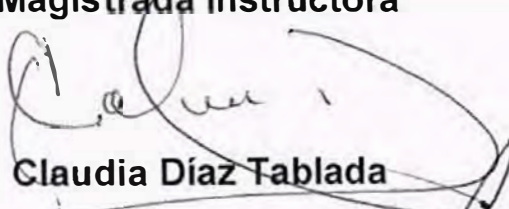
QUINTO. Informe circunstanciado. Asimismo, se tiene que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, realizó el trámite respectivo, esto es, dio aviso de la presentación del medio de impugnación, remitió por conducto del Secretario Ejecutivo su informe circunstanciado, las constancias de publicitación, así como las demás constancias

relacionadas con el presente recurso de apelación, anexando al mismo un disco compacto. Lo anterior en atención al medio de impugnación promovido por la parte actora y lo dispuesto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral.

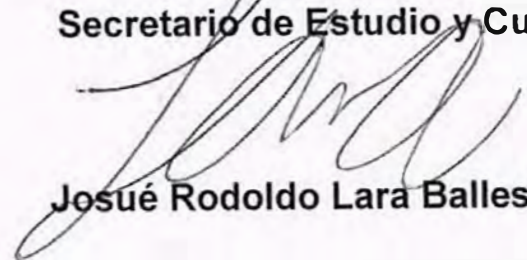
NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**